Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto de establecer la Comisión permanente de Adulto Mayor

Boletín N°9943-16

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

A lo largo de la historia de Chile, se han manifestado múltiples procesos y fenómenos sociales propios de una sociedad humana. De esta manera los referidos fenómenos o procesos vinculados progreso material y espiritual de nuestro país siempre han tenido un cauce institucional y en ese sentido nuestra corporación ha jugado un rol relevante en la positivación de tales anhelos que van surgiendo en la medida que en nuestra nación van germinando nuevos desafíos. En efecto, si en los albores de la república, el interés principal de las autoridades consistía en la edificación de un orden político, jurídico y social, actualmente tales intereses mutaron en otros como la consagración efectiva de la igualdad y empoderamiento social de las capas más desposeídas, o el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos, principios y valores respetados y promovidos por todos los sectores políticos, reduciéndose el debate al camino que adoptaremos para alcanzar tales ideales cívicos.

En materia de inclusión social, proceso que actualmente Chile está mirando con especial ahínco en las políticas públicas implementadas por los sucesivos gobiernos, uno de los asuntos más apremiantes para su tratamiento institucional, es el vinculado a la promoción y protección de los derechos de los adultos mayores. En efecto, este segmento de la población con el correr del tiempo va adquiriendo mayor importancia en nuestro país. Es así como actualmente la esperanza de vida de los chilenos asciende a los 79 años (77 años en el caso de los hombres y 83 años en las mujeres), situación que redunda en los más diversos ámbitos de nuestra vida nacional, como es el laboral, el previsional, el deportivo y recreacional, salud pública, seguridad, derechos humanos, entre otros tantos asuntos, que requieren de un tratamiento legislativo concienzudo y detallado lo que refleja la trascendencia de la problemática del adulto mayor en nuestro país y su necesidad de profundizar sus normas y políticas.

Como se indicó en párrafos atrás, la creación normativa respecto de los asuntos propios de los adultos mayores en nuestro país se encuentra supeditado a los nuevos desafíos que impone el futuro. En efecto con el correr de los años van surgiendo nuevos problemas y necesidades que

requieren de la autoridad una solución rápida, permanente y eficaz para este sector cada vez más importante de nuestra sociedad.

De esta manera, los diputados patrocinantes de esta moción estamos contestes en la idea que los adultos mayores en Chile requieren de un tratamiento legislativo especial que se haga cargo de sus necesidades permanentes y ser escuchados, asimismo, en las más altas instancias parlamentarias, con la finalidad de entender de primera fuente sus inquietudes, desafíos y problemas esenciales y otorgarle el cauce correcto a ellos, maximizando la rentabilidad de nuestros esfuerzos como legisladores en beneficio directo de estas personas y en general de toda la población.

II. CONSIDERANDO

1.- En la actualidad, el quehacer legislativo en cuanto al adulto mayor se encuentra radicado en la Comisión Permanente de **Familia y Adulto Mayor,** en donde son vistas las iniciativas más importantes en la materia; sin embargo creemos que la relevancia de la ancianidad en nuestro país ha adquirido elementos especialísimos que lo apartan de las temáticas propias de familia, aunque reconociendo que ambos asuntos van de la mano. Pensamos, en consecuencia, que el tema que nos convoca requiere de un tratamiento particular, centrado en una comisión legislativa permanente y exclusiva en los temas propios de la ancianidad.

2.- Que, desde el punto de vista legislativo, la temática del adulto mayor comenzó incipientemente como una comisión legislativa especial, hecho que si bien puso en la palestra parlamentaria los puntos más relevantes, su carácter de transitoria hizo que los acuerdos y normativas aprobadas en la referida instancia parlamentaria no tuvieran el peso político y legislativo necesario que otorgaran a las iniciativas la eficacia y ductilidad que requieren las políticas vinculadas a los adultos mayores.

3.- Que, sin perjuicio de lo anterior, y en virtud del esfuerzo de parlamentarios y particularmente de la sociedad civil, mucho se puedo sacar en limpio respecto de clarificar las principales falencias jurídicas e institucionales que adolecían los adultos mayores en Chile, en ese sentido se pueden indicar tres grandes logros dejados por esta comisión en este ámbito, a saber:

a) El establecimiento de la bases de una Política Nacional del Adulto Mayor.

b) La consagración una Ley integral del Adulto Mayor y

c) El fortalecimiento institucional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

4.- Que, tales logros, sin lugar a dudas reflejaron no solamente el arduo trabajo realizado, sino más bien lo mucho que existe por hacer, razón por la cual requerimos la incorporación de mecanismos institucionales en nuestra corporación que hagan carne los múltiples proyectos de integración y reconocimiento de los derechos de este cada vez más relevante segmento de nuestra población.

5.- Sin lugar a dudas, la consagración de las temáticas y propuestas de este segmento de la población circunscritas en una comisión permanente como es la Comisión de "**Familia y Adulto Mayor**", constituyó un paso adelante en la materia, erigiéndose como un asunto de vital jerarquía que debe estar en la agenda legislativa y social de nuestro país. Sin perjuicio de lo anterior, ya en la discusión del proyecto de acuerdo que modificó el Reglamento de nuestra Corporación se indicó que la relevancia alcanzada por este asunto en los temas y desafíos permanentes de nuestra república ameritaban el tratamiento separado de ambos tópicos, sin embargo dicha iniciativa no prosperó.

6.- Que, una consideración que no hay que soslayar, consiste en que en el pasado período legislativo (2010-2014), como en el actual (2014-2018), se han presentado y aprobado por parlamentarios de diversas bancadas, sendos proyectos de resolución destinados a solicitarle al poder ejecutivo la implementación de la Subsecretaría del Adulto Mayor, razón por la cual esta iniciativa debe guardar consonancia con nuestra propia institucionalidad y es por ello que en un acto de consecuencia política promovemos la creación de la comisión permanente del Adulto Mayor.

7.- Que, bajo este orden de ideas la necesidad del establecimiento de esta instancia parlamentaria obedece a la relevancia que la población llamada de la tercera edad ha adquirido en nuestra sociedad, en efecto según datos estadísticos entregados por la última encuesta CASEN, la población representadas por los adultos mayores constituye ya un 9,5 por cierto, alcanzando la cifra de 2 millones ochocientos mil personas, cifra que debe implicar derechamente un compromiso del Estado en torno al establecimiento concreto de toda una institucionalidad jurídica y orgánica que la regule de un modo eficaz, pero no en consideración a que esta parte de la sociedad corresponda a una carga para los chilenos, sino más bien como un aporte que ellos pueden entregarle al país.

8.- Es así, como este proyecto no surge de la sola voluntad de los parlamentarios, sino fundamentalmente de la propia sociedad civil, quienes a través de sus representantes en innumerables ocasiones, nos han manifestado la necesidad de creación de una comisión exclusiva y permanente del adulto mayor. En efecto, organizaciones como la Unión Nacional de Pensionados de Chile, quienes a través de su Presidente, Fernando Iturriaga, han alzado su voz indicando desde un principio, la necesidad de un análisis profundo y serio de la problemática del adulto mayor a través de una comisión que solamente se encuentre erigida para el conocimiento de estos asuntos. Como ello, otras tantas organizaciones, como CARITAS-CHILE, Fundación Las Rosas, el Hogar de Cristo o las Uniones Comunales de Adultos Mayores, han hecho sentir su sentido anhelo de contar con una instancia parlamentaria como la que en esta oportunidad proponemos.

Finalmente creemos que este esfuerzo no será en vano y por lo mismo esperamos que esta iniciativa parlamentaria cuente con un apoyo transversal de los parlamentarios en nuestra Cámara una comisión permanente únicamente que analice y proponga propuestas y soluciones a un tema de la agenda pública de vital importancia para el futuro de Chile.

III.- PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórense las siguientes modificaciones al Reglamento de la H. Cámara de Diputados

a) Elimínese en el número 16 del artículo 216 la expresión: "***y Adulto Mayor***"

b) Incorpórese un nuevo numeral 26 en el artículo 216 de la siguiente manera: "***Del Adulto Mayor***"

DAVID SANDOVAL P.

DIPUTADO